

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

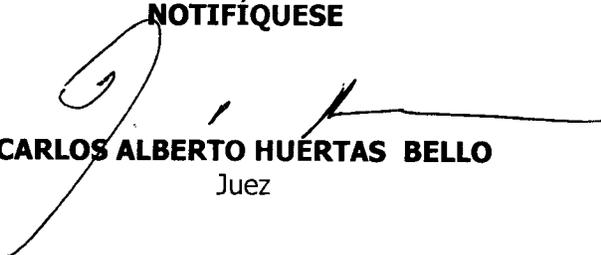
Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESCATO ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: JOSE ARNOLDO MOLINA RINCON
ACCIONADO: MUNICIPIO DE ACACIAS
EXPEDIENTE: 50 001 33 31 001 2010 00249 00

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede del 10 de julio de 2015, el Municipio de Acacias suministró respuesta al requerimiento solicitado en relación con el progreso del proceso contractual de la construcción de viviendas para la reubicación de las familias beneficiarias como se observa a folios 118 a 122, por lo tanto, teniendo en cuenta que la entidad territorial accionada deberá remitir cada dos meses el respectivo informe hasta que se materialice la entrega de las respectivas viviendas, se agrega el informe relacionado en el Oficio No. 1010-08.01 del 26 de agosto de 2015 (fl. 119) con su respectivo anexo¹ y se dispone que el expediente permanezca en Secretaría a la espera de la continuidad de los reportes por parte del Municipio de Acacias.

Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de las órdenes impartidas en sentencias de primera y segunda instancia del 5 de febrero de 2013 y 28 de enero de 2014.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 32 del 14 de septiembre de 2015 el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria

¹ Folios 120 a 122.